

## **INTRODUCCIÓN**

Wilson C. Lucom, un estadounidense expatriado, se trasladó a Panamá y murió siendo residente en Panamá. Murió sin haber tenido hijos. Dejó su última voluntad y testamento, en el cual consideró bien a su viuda, su hijastra de un matrimonio anterior, sus parientes lejanos y la Clínica Mayo. Sin embargo, la mayoría de su fortuna de más de Cien Millones de Dólares (\$100'000.000) **fue dedicada a su Fundación, cuya intención era alimentar y luego lograr que los niños pobres de Panamá fueran autosuficientes.** Panamá tiene una de las tasas de mortalidad infantil más altas por enfermedades conexas a la desnutrición. El regalo es el más grande de su tipo en la historia de Panamá.

Hilda Lucom, la viuda y tercera esposa de Lucom, se ha convertido en el vehículo mediante el cual un abogado panameño y dos de los hijos de Hilda de su primer matrimonio, quienes viven en Panamá, han intentado quedarse ilegalmente con toda la herencia de Wilson C. Lucom (los "Perpetradores").<sup>1</sup>

La última voluntad y testamento de Lucom designó a Richard S. Lehman, su amigo de larga data y abogado estadounidense por 31 años, como Albacea del testamento de Lucom. El juzgado de la sucesión en Panamá finalizó esta designación y Lehman tomó posesión del cargo como único Albacea de la Herencia de Lucom en julio de 2006 ante el juzgado panameño. Como único Albacea de la Herencia de Lucom, Lehman tenía la obligación de proteger la Herencia de Lucom y distribuir aproximadamente \$100'000.000 de los bienes de Lucom a sus beneficiarios, principalmente, a los niños pobres de Panamá.

Hilda tiene 89 años y sufre de varias condiciones médicas y de demencia. Utilizando a Hilda como pantalla para interponer acciones judiciales, los Perpetradores intentaron la nulidad del Testamento de Lucom en Panamá.

---

<sup>1</sup>El primer esposo de la viuda, cuyos hijos se oponen al testamento de Lucom, fue Gilberto Arias (fallecido), el vástago de una de las familias políficas más poderosas de Panamá, y cuentan con dos presidentes de Panamá en su linaje. Uno de los dos hijos de Hilda, quien se opone al regalo para los niños pobres de Panamá, es Gilberto Arias, hijo, hoy Embajador de Panamá ante el Reino Unido.

Puesto que sabían que era legalmente imposible, intentaron hacer recaer todo el peso del sistema legal corrupto de Panamá sobre el Albacea y defensor del testamento de Lucom, la única persona que legalmente tenía la capacidad de bloquear el camino al hurto de la fortuna de Lucom.

Lehman tuvo éxito en la defensa del incidente de nulidad del testamento de Lucom que interpuso Hilda durante más de cuatro años, y convino en trabajar con las obras de beneficencia más grandes de Panamá en la distribución del dinero de Lucom. Sin embargo, al hacerlo, se convirtió en el único obstáculo para anular el Testamento, y querían deshacerse de él aquellos cuya intención era frustrar los deseos de Lucom.

La historia del alcance de la corrupción con el fin de robarse la herencia de los niños se detalla a continuación.<sup>2</sup>

Sección II. Demanda por Abuso de Derechos Humanos – Corrupción del Sistema Judicial Penal de Panamá. La Sección II del Índice abarca la corrupción en el sistema penal panameño. El sistema de justicia penal de Panamá fue utilizado sistemáticamente para impedir que Lehman hiciera valer todos sus derechos como el Albacea designado. Tres grupos falsos de denuncias penales resultaron en acusaciones formales y arrestos falsos sin audiencia alguna.

Inmediatamente después de su nombramiento como el Albacea, Lehman fue denunciado falsamente de 15 delitos en Panamá por los perpetradores, fue falsamente acusado formalmente por cinco de esos delitos, y publicado falsamente en la lista de la "Alerta Roja", como delincuente peligroso, por la agencia panameña de la Interpol.

Para evitar que tuviera abogados en Panamá, el abogado de Lehman fue arrestado falsamente por la agencia panameña de la Interpol, y varios de sus abogados han sido objeto de amenazas extorsivas contra su vida profesional. Todo a instancia de los abogados de Hilda. Lehman rechazó un soborno de \$3.0 millones que ofreció el abogado de Hilda para que saliera del paso. Hubo testigos del intento de soborno. Se denunció, pero nunca fue investigado por las autoridades panameñas.

---

<sup>2</sup> El Memorando hace referencia a un índice de documentos anexos al Memorando. Estos documentos están disponibles en la página: [www.lucompublicdocuments.com](http://www.lucompublicdocuments.com) (El índice)

**LOS NUEVE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE PANAMÁ PROBARON QUE TODAS LAS ACUSACIONES PENALES FALSAS CONTRA LEHMAN ERAN FALSAS E ILEGALES.** Estas acusaciones fueron utilizadas para extorsionar a Lehman, mediante un temor real de ser arrestado que le impidió viajar a Panamá por más de cuatro años. Estas acusaciones penales falsas, que comenzaron el 11 de septiembre de 2006 y cesaron el 10 de diciembre de 2010, hubieran causado, y efectivamente causaron, que Lehman fuera detenido falsamente en Panamá sin el beneficio de una audiencia, cuando no habían cargos pendientes.

Todo ello consta en la Demanda por el Abuso de Derechos Humanos (Índice de la Sección II, (a) y (b)). Algunos de los abusos se enumeran a continuación. **Esta Demanda de Derechos Humanos acusa a Panamá de 13 violaciones del Tratado de Derechos Humanos, incluyendo:**

Una denuncia falsa por homicidio contra Richard S. Lehman  
Asociación Ilícita para Delinquir y cargos conexos al hurto de la Herencia de Lucom  
Acusación de Extorsión y Calumnia  
Emisión de una Alerta Roja Falsa por Interpol Panamá  
Arrestos Falsos en el Aeropuerto de Panamá, febrero de 2009

También, en la Demanda por el Abuso de Derechos Humanos constan los antecedentes y las pruebas de la corrupción del sistema de derecho civil. (Índice – Sección III)

Sección III. La Corrupción del Juzgado de la Sucesión en Panamá. La Sección III del Índice cubre la Corrupción del Sistema Judicial Civil de Panamá. Desde el 31 de agosto de 2006, menos de dos meses después del nombramiento de Lehman como Albacea del 5 de julio de 2006, y durante todo su período como Albacea designado, el Juzgado de la Sucesión en Panamá dictó tres autos ilegales e inconstitucionales cuyo efecto fue el de “empañar” la designación legal de Lehman como el Albacea, para que se limitara su poder administrativo durante este período.

Estos autos fueron dictados por un juez de sucesión panameño sobre el cual existía una resolución de acusación por la venta de favores judiciales. En el curso de este caso, el juez corrupto ilegalmente designó como Albacea de la Herencia de Lucom a un Administrador en reemplazo de Lehman, quienes

procedió a ayudar a los perpetradores a hurtar más de \$10.000.00 de la Herencia.

Entre los documentos de esta Sección encontrará:

El Auto No. 1227-2006, Suspensión ilegal, inconstitucional de los derechos de Lehman como Albacea, 31 de agosto de 2007

El Auto No. 952 – Auto ilegal, inconstitucional que dejó sin efecto la designación de Lehman como Albacea

El Auto No. 587 – Auto en el que el mismo juez admitió que no tenía competencia para anular la designación de Lehman como Albacea

**Los documentos demostrarán que cada uno de estos autos fue sobreseído como ilegal e inconstitucional.**

#### La Corrupción del Sistema Legal de Florida

Sección IV. Panamá corrompió al Sistema Judicial de la Florida. La Sección IV trata del sistema judicial del estado de Florida. La corrupción judicial panameña traspasó sus fronteras. En el tercer juego de documentos se dictó un auto panameño ilegal e inconstitucional, específicamente para ser presentado ante el sistema judicial de Florida.

**Dos de tres autos judiciales ilegales e inconstitucionales dictados por el Juzgado de la Sucesión en Panamá (ver la Sección III, supra) fueron presentados en el Juzgado Testamentario de Florida como pruebas del derecho panameño.** Redundó en una sentencia contra Lehman, fundamentada en la interpretación errónea del derecho panameño por el juez testamentario de Florida, el cual fue fraudulentamente presentado en los documentos panameños ilegales e inconstitucionales. Esto lesionó la posición económica de Lehman, su buen nombre y capacidad para defenderse y defender a la Herencia en Panamá. Esta sentencia, en su mayoría revocada en una Solicitud de un Nuevo Juicio por el mismo juzgado floridano, fue utilizado extensamente en Panamá para desacreditar a Lehman falsamente.

El fundamento principal de una sentencia improcedente contra Lehman en el juzgado de Florida fue el auto falso del juez de la sucesión en Panamá. Este auto falso no solo lo contradijo el mismo juez panameño en autos

posteriores, sino que también fue sobreseído por el Tribunal Superior de Panamá y los juzgados de Florida.

Los documentos en la Sección IV demuestran que esta sentencia ilegalmente obtenida en Florida fue parcialmente anulada, y será anulada en sus totalidad en segunda instancia.

La sentencia en la Florida se fundamentó mayormente en un punto erróneo de la ley panameña proporcionado por el juez panameño, para determinar que Lehman nunca fue designado Albacea de la Herencia de Lucom.

En la sentencia de la Florida, el juez dictaminó:

Pruebas inequívocas recibidas durante el juicio probaron que el Auto panameño del 5 de julio de 2006 mediante el cual se designó a Lehman como el "**Albacea**" de la herencia domiciliar ... quedó anulado automática e inmediatamente cuando Hilda P. Lucom interpuso su apelación de ese Auto el 18 de julio de 2006. En todo momento esencial de la acción ante la sala, Lehman no había sido juramentado ni servía correctamente como el Albacea de la Herencia de Panamá. Índice IV

Este error de importancia vital del juez testamentario de Florida que tachó a Lehman de ser un fraude, fue revocado en un nuevo juicio. Este resultado aparece en el apartado cinco del Auto del nuevo juicio, en el que el juez del nuevo juicio manifestó, al comentar sobre la designación de Lehman como el Albacea:

No hay duda que allá por el 5 de julio de 2006, Lehman obtuvo un auto en Panamá que lo posesionó como el Albacea de la Herencia de Wilson C. Lucom, quien falleció como residente en Panamá el 2 de junio de 2006. Índice IV (c), numeral 5.

Vea el Índice VII la información detallada de este asunto.

Los Abusos de los Derechos Humanos – La decisión de la Corte Suprema de Panamá del 6 de agosto de 2010.

Sección V. La Corrupción de la Corte Suprema de Panamá. La Sección V del Índice demuestra que la Corte Suprema de Panamá, en una decisión del 6 de agosto de 2010, violó numerosos principios legales e hizo caso omiso del hecho que el juzgado de la sucesión en Panamá designó e instaló a Richard Lehman como el Albacea de la Herencia de Wilson C. Lucom el 5 de julio de 2006, y que el regalo a los niños panameños y el cargo de Lehman como Albacea fueron confirmados por una decisión de un Tribunal Superior de Panamá en el 2007, y posteriormente ratificados por varias decisiones de tribunales superiores. La Corte Suprema de Justicia hizo caso omiso de ello y volvió a redactar el testamento de Lucom.

Durante todo el tiempo en que Lehman defendió el testamento, Hilda, la viuda de Lucom, intentó la nulidad del testamento. **No obstante, en una oposición directa al testamento de Lucom, los tres magistrados de la Corte Suprema de Panamá le entregaron a Hilda Lucom el 100% de la Herencia de Lucom y no hubo nada para los niños pobres.**

A pesar de ello, la Corte Suprema de Panamá, el 6 de agosto de 2010, después de más de cuatro años, reemplazó **retroactivamente** a Lehman como el Albacea con Hilda Lucom, la viuda del causante, A LA FECHA de la designación inicial de Lehman como único Albacea.

**ESTA DECISIÓN CORRUPTA DE LA CORTE SUPREMA DE PANAMÁ QUEDÓ SUSPENDIDA Y NO SER EJECUTADA POR LA OPOSICIÓN A LA MISMA EN ACCIONES CIVILES Y PENALES EN LOS TRIBUNALES Y LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMÁ.**

Sección VI. Las Repercusiones. La sección del índice denominada las repercusiones, la Sección VI, contiene los últimos acontecimientos, los cuales consisten en que se han interpuesto varias acciones favorables que llevan a una Solicitud final crítica que puede salvar la fortuna para los niños panameños. A consecuencia de esta decisión corrupta de la Corte Suprema, se puede observar que una persona con un cargo alto en el gobierno de Panamá quiere que se cambie este resultado. Los acontecimientos que siguen ocurrieron inmediatamente después de que se hizo pública la decisión panameña corrupta.

Ministerio Público de Panamá – Incidente de Nulidad. **En noviembre de 2010, la Fiscalía de Panamá presentó un documento que ahora es el documento**

**clave, y que podría reversar todas las fechorías en este caso con un voto de la totalidad del Tribunal Superior de Panamá.** Índice VI (a)

Querella contra los magistrados panameños corruptos. En **octubre de 2010**, el notario público que atestiguó, elaboró y dio fe del testamento de Lucom, interpuso una querella ante la Asamblea Nacional de Panamá contra los tres magistrados corruptos de la Corte Suprema que dictaron la decisión corrupta. Índice VI (b)

Querella contra los magistrados panameños corruptos. Además, Lehman interpuso su propia querella contra los tres magistrados. Índice VI (c)

Recurso de Amparo de la Opinión Corrupta de la Corte Suprema. En **noviembre de 2010**, se interpuso un recurso de amparo. **El efecto de este recurso de amparo fue suspender el auto corrupto a fin de que no se pueda ejecutar hasta tanto el pleno de la Corte Suprema decida emitir su opinión al respecto.** Índice VI (d)

Este Incidente crítico de la Fiscalía de Panamá solicita la nulidad de toda acción legal corrupta tomada en contra de la Herencia de Wilson C. Lucom. Simultáneamente, este Incidente de la Fiscalía solicita que se honre un solo auto en este caso: **EL AUTO QUE DESIGNÓ A LEHMAN COMO EL ÚNICO ALBACEA DE LA HERENCIA DE LUCOM Y DESIGNÓ A LA FUNDACIÓN DE LUCOM PARA LOS NIÑOS POBRES DE PANAMÁ COMO LA ÚNICA HEREDERA UNIVERSAL. La fiscalía panameña ha abogado por este resultado.**

Sección VII. LA DEFRAUDACIÓN DEL JUZGADO DE FLORIDA.

Incluye un detalle extenso de los dos eventos en la Florida. Demuestra los detalles minuciosos del fraude al Juzgado de Florida que resultó en la Sentencia de Lehman en Florida. Índice VII